



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2015-MDJ

La Joya, 19 de mayo del 2015

Vistos

En Sesión Ordinaria N° 010-2015-MDJ, de fecha 19 de mayo del 2015.

Considerandos

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo de aplicación el Art. VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumple en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecina, o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 09 numera 03 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica: "Es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local".

Que, de acuerdo a la Ley N° 29337 - "Ley de PROCOMPITE" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, señala que se pueden destinar recursos hasta por el 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos de la Municipalidad Distrital de la Joya de cada año fiscal, con excepción de los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento de Operaciones Oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

Que, mediante Informe N° 028-2015-GDS/MDJ, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social da su conformidad al Informe Técnico que sustenta la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE y lo pone en consideración para su debate en Sesión de Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 083-2015-GAJ-MDJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión revisado el marco legal de la implementación de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE en La Joya previa aprobación del Concejo Municipal.

Que, mediante Sesión Ordinaria N° 010-2015 de fecha 19 de mayo del 2015, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Joya y según lo previsto por la Ley N° 29337, Ley de Promoción a la Competitividad Productiva, acuerda por mayoría APROBAR la Implementación del Programa PROCOMPITE por el 5% del Presupuesto Institucional del presente año para proyectos, con la finalidad de favorecer el desarrollo y crecimiento competitivo de los lugareños joyinos que lo requieran.

Que, en uso de sus facultades conferidas por los Arts. 9º, 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta ha acordado lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, la ejecución de la iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE en el Distrito de La Joya, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29337, y su Reglamento; a fin de tener la oportunidad de lograr la competitividad productiva, agrícola y el desarrollo Empresarial en el Distrito de La Joya.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar, la propuesta económica para el PROCOMPITE I, hasta por el 5% del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de la Joya del Ejercicio Fiscal 2015 destinado a proyectos, para la "Implementación del PROCOMPITE I distrital de La Joya 2015".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto, realicen las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con el presente acuerdo a sus competencias administrativas respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese, a la Oficina de Imagen Institucional y de Informática la publicación de presente acuerdo conforme le corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLÁSE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Sr. Cristhian Mario Cuadros Treviño
ALCALDE

Abog. Edgardo Luis Castillo Caballero
Secretaria General